

Bogotá, 12 de junio del 2026.

Tipo de Trabajo: Consultoría¹
Número de Caso: OAI3849

PARA: **ALFREDO GUTIÉRREZ CAYON**
Gerente de SARLAFT y Cumplimiento.

NURY MILENA SÁENZ RODRÍGUEZ
Jefe de Cumplimiento.

ASUNTO: *Consultoría Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).*

Respetados directivos, reciban un cordial saludo:

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2026 y en atención a las disposiciones vigentes sobre comunicación de resultados, conforme a lo definido en la Circular Básica Jurídica (*Circular Externa 006 de 2025*) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en referencia a los lineamientos establecidos en el Capítulo IV del Sistema de Control Interno, particularmente en lo relacionado con la generación, remisión y contenido de los informes de auditoría, se realizó la *Consultoría al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)*, de acuerdo con lo definido por el Banco Agrario de Colombia (BAC) para tal efecto y cuyos resultados se plasman en el presente informe.

La consultoría comprendió la revisión de la alineación de los lineamientos, políticas, procedimientos, guías, herramientas y prácticas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de integridad asociados al desarrollo de la misión institucional, así como la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para la implementación del programa, para el IV trimestre de 2025 y I trimestre de 2026. Los aspectos soportados en la normatividad externa, en especial lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, su Anexo Técnico, la Circular Externa CIR25-00000026 y la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en las Entidades Públicas – Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)* versión 7 de 2025 y demás normas y documentos externos e internos que modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen la normatividad asociada al PTEP.

Cordialmente,

SUGEY LUZ CAICEDO LAMPREA
Jefe Oficina de Auditoría Interna
Banco Agrario de Colombia S.A.
sugey.caicedo@bancoagrario.gov.co

Elaboró: Angely Cortes Parra - Profesional Universitaria.

Revisó: Gloria Milena Ortiz Ortiz - Profesional Senior.

Aprobó: María Fernanda Forero Siabato – Jefe de Auditoría de Procesos de Apoyo y Control.

Fecha elaboración: 11/06/2026.

CC: Jaime Eduardo Montañez Aponte – Jefe SARLAFT.

Daniel Hernando Barrera Alvarez – Profesional Senior Gerencia de SARLAFT y Cumplimiento.

Milton Daniel Rueda Quintero – Profesional Operativo Gerencia de SARLAFT y Cumplimiento.

¹ Se consideró realizar el presente trabajo como consultoría, teniendo en cuenta la transición entre el Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Programa de Transparencia y Ética Pública durante el 2025, periodo que hace parte del alcance de la presente evaluación.

RESULTADO INFORME DE CONSULTORÍA

Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

1. OBJETIVO GENERAL:

Aportar recomendaciones frente a la implementación y fortalecimiento del *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)* del Banco, mediante la validación de la definición de sus componentes (transversal y programático) y de los elementos que los conforman, contribuyendo a la gestión de riesgos, control y gobierno de la Entidad.

2. ALCANCE:

La consultoría incluyó la revisión de la alineación de los lineamientos, políticas, procedimientos, guías, herramientas y prácticas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de integridad asociados al desarrollo de la misión institucional, así como la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para la implementación del programa, para el IV trimestre de 2025 y I trimestre de 2026. Todos estos aspectos soportados en la normatividad externa, en especial lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, su Anexo Técnico, la Circular Externa CIR25-00000026 y la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en las Entidades Públicas – Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)* versión 7 de 2025 y demás normas y documentos externos e internos que modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen a la normatividad asociada al PTEP.

De igual manera, se enfatizó en la acción estratégica de *Gestión del Riesgo*, asociada al componente ético, a través de los canales de denuncia, verificando la ejecución de las acciones internas definidas para la atención de los denunciantes en los diferentes canales establecidos. Esto comprende la recepción de las denuncias, la investigación, el escalamiento y la conclusión de los casos de integridad, así como la garantía de la protección de los denunciantes.

Asimismo, se corroboró la definición del *Plan de Ética* para el año 2026, su aprobación por las instancias correspondientes y la ejecución oportuna de las principales actividades que lo integran, considerando a su vez los Planes de Acción articulados por la Jefatura de Cumplimiento / Unidad de Transparencia Ética y Anticorrupción para atender las oportunidades de mejora generadas por el equipo auditor en la vigencia anterior.

Limitaciones en el alcance del trabajo:

Durante el desarrollo del presente trabajo no se presentaron situaciones que limitaran el objetivo y alcance de este.

3. CRITERIOS PRINCIPALES:

3.1. Normatividad Interna.

- 1) *Política de gestión de riesgos de integridad* (GA-CP-PL-004) Vs. 2 del 29AGO2025.
- 2) *Política código de ética y conducta* (GA-CP-PL-001) Vs. 3 del 09MAR2026.
- 3) *Política de declaración y administración de conflictos de interés* (GA-CP-PL-007) Vs. 1 del 19DIC2025.
- 4) *Política para el desarrollo del componente programático de transparencia y acceso a la información*

pública (GA-CP-PL-005) Vs 1 del 28AGO2025.

- 5) *Política reglamento comité de ética y transparencia (GA-CP-PL-002) Vs. 3 del 09MAR2026.*
- 6) *Política protección de datos de personales (GA-CP-PL-006) Vs. 1 del 19DIC2025.*
- 7) *Procedimiento atención canal de transparencia BAC (GA-CP-PR-007) Vs. 1 del 09MAR2026.*
- 8) *Procedimiento gestión de eventos de riesgos de integridad (GA-CP-PR-008) Vs. 2 del 29AGO2025.*
- 9) *Procedimiento gestión del sistema de administración de riesgos a la integridad (GA-CP-PR-009) Vs. 2 29AGO2025.*
- 10) *Guía del programa de transparencia y ética pública – PTEP (GA-CP-GU-012) Vs. 1 del 14MAY2025.*
- 11) *Guía de denuncia y protección al denunciante – corrupción y soborno (GA-CP-GU-011) Vs. 1 del 14MAY2025.*
- 12) *Guía manejo de situaciones de conflicto de interés (GA-CP-GU-002) Vs. 3 del 09MAR2026.*
- 13) *Guía metodológica del sistema de administración de riesgos de integridad (GA-CP-GU-014) Vs. 3 del 20MAR2026.*
- 14) *Guía metodológica para la investigación de casos contra la integridad (GA-CP-GU-016) Vs. 1 del 09MAR2026.*
- 15) *Guía de análisis transaccional de colaboradores (GA-CP-GU-006) Vs 3 del 09MAR2026.*

3.2. Normatividad Externa.

- 1) Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*
- 2) Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- 3) Decreto 382 de 2026 *“Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema Nacional de Integridad”.*
- 4) Decreto 1122 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública” y el Anexo Técnico del PTEP.*
- 5) Decreto 1600 de 2024: *“Por el cual se reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”, en su artículo 2.1.4.4.3.2 establece la obligación de formular, aprobar, ejecutar y hacer seguimiento al PTEP a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, señalando como mínimo cuatro sesiones al año con actas de respaldo.*
- 6) Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.*
- 7) Circular Externa CIR25-00000026 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que establece hitos de cumplimiento para las entidades públicas en la implementación del PTEP.
- 8) Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 9) Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Vs 7 – 2025 – Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – *SIGRIP*.

4. CONCLUSIÓN GENERAL DEL TRABAJO:

El Banco Agrario de Colombia ha implementado el *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)*, contando con un marco normativo y metodológico formalmente establecido y alineado con las disposiciones regulatorias aplicables, lo que evidencia una estructura institucional definida para la gestión de la transparencia y la ética pública. Entre los principales elementos observados se encuentran la asignación de responsabilidades a instancias internas existentes (comités), la articulación de redes

institucionales internas y externas, el cumplimiento de plazos regulatorios para la aprobación del PTEP y sus políticas asociadas, la aprobación del *Plan Anual de Ética 2026* y la actualización de la *Guía Metodológica del Sistema de Administración de Riesgos de Integridad* en concordancia con la versión 7 de la Guía del DAFP. Estos elementos evidencian una gestión organizada, con trazabilidad documental y capacidad de articulación tanto interna como externa.

De manera complementaria, el análisis permitió identificar aspectos susceptibles de fortalecimiento orientados a mejorar la coherencia normativa, la alineación estratégica y la efectividad operativa. Dentro de estos, se destacan la necesidad de: ajustar la declaración de compromiso institucional para su alineación con la misión, visión y horizonte estratégico del Banco; precisar el ciclo del PTEP y su articulación con el *Plan de Acción Institucional*; incorporar el valor de *diligencia* en el *Código de Ética y Conducta*; culminar la actualización de la *Política de Gestión de Riesgos de Integridad*, la *Matriz* y el *Mapa de Riesgos de Integridad* conforme a la normativa vigente (versión 7 de la Guía del DAFP); y fortalecer el proceso de denuncias mediante la estandarización de criterios, mejora de los mecanismos de recepción y aprovechamiento de herramientas tecnológicas como *Binaps*.

En síntesis, el Banco dispone de una base normativa estructurada y de capacidades institucionales que permiten su operación y avances significativos en materia de transparencia e integridad. La implementación de las recomendaciones identificadas contribuirá a consolidar la consistencia del sistema, fortalecer su enfoque preventivo, facilitar su sostenibilidad en el marco de los lineamientos regulatorios y organizacionales, y fomentar la confianza entre los grupos de valor en la gestión institucional.

Para atender las oportunidades de mejora identificadas, al final del informe se incorpora una *Propuesta de valor* que integra lineamientos y herramientas orientadas a facilitar su implementación y seguimiento, asegurando la sostenibilidad de los resultados.

5. DIAGNÓSTICOS Y RECOMENDACIONES

5.1. Actualización de la declaración de compromiso, definición detallada del ciclo del PTEP y articulación explícita con el Plan de Acción Institucional del Banco:

Descripción:

Como resultado de la validación realizada a los documentos normativos internos que respaldan el *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)* en su componente transversal, publicados en la Intranet del Banco, se identificaron las siguientes situaciones:

- 1) **Numeral 1 – Declaración – Acción / Estándar:** En la *Guía del Programa de Transparencia y Ética Pública* (GA-CP-GU-012, versión 1 del 14MAY2025) y en la *Política de Gestión de Riesgos de Integridad* (GA-CP-PL-004, versión 2 del 29AGO2025), el Banco estableció su declaración de compromiso para el desarrollo del principio de moralidad, reconocido en la Constitución Política. En dicha declaración se integran los valores y principios que la entidad busca destacar —transparencia, eficiencia, legalidad, honestidad, responsabilidad, respeto, equidad y compromiso— involucrando a todos los colaboradores y empleando un lenguaje propositivo; sin embargo, se recomienda la actualización de esta declaración con el fin de precisar los siguientes aspectos:

- a) Vincularla con la misión y visión del Banco (*Ver propuesta de valor No 1*).
- b) Referenciar lo establecido en la *Ley 2016 de 2020* en relación con los principios y valores previstos en dicha norma.

c) Integrar una perspectiva de largo plazo.

- 2) **Numeral 4 – Planeación – Acción / Estándar:** En la misma *Guía del Programa de Transparencia y Ética Pública* (GA-CP-GU-012, versión 1 del 14 de mayo de 2025) se evidenció que el Banco define la planeación para la implementación del PTEP, incluyendo revisiones periódicas de componentes, acciones e instrumentos, con el propósito de identificar alternativas innovadoras de desarrollo. Dichas revisiones se realizan a través de las instancias que representan cada línea de defensa, conforme a sus responsabilidades.

Adicionalmente, se constató la definición del ciclo del programa para el período 2025–2028, a través de un esquema gráfico, que contempla las etapas de formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación.

No obstante, el documento no presenta una descripción detallada de cada etapa, ni explica cómo se relacionan o se encuentran respaldadas en los diferentes documentos internos del Banco. Por lo anterior, es pertinente precisar cómo se desarrolla cada fase del programa dentro de la entidad, qué acciones las integran y de qué manera se encuentran cubiertas en la documentación interna del Banco.

Asimismo, resulta relevante dejar explícito cómo el PTEP del Banco se incorpora en el *Plan de Acción Institucional*, en concordancia con los lineamientos definidos en la dimensión de *Direccionamiento Estratégico* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Recomendaciones:

- 1) Actualizar la declaración de compromiso institucional, asegurando su alineación explícita con la misión y visión del Banco, incorporando los principios y valores establecidos en la Ley 2016 de 2020, e integrando una perspectiva de largo plazo que fortalezca su alcance y sostenibilidad. (*Ver propuesta de valor No 1*).
- 2) Precisar el ciclo del *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)* para la vigencia 2025–2028, mediante la descripción detallada de cada una de sus etapas —formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y reformulación—, explicando su interrelación y soporte en los documentos normativos internos. Esta claridad permitirá identificar las acciones que integran cada fase y garantizar su trazabilidad dentro de la entidad.
- 3) Expresar de forma explícita la articulación del *PTEP* con el *Plan de Acción Institucional*, asegurando su alineación con los lineamientos de la dimensión de *Direccionamiento Estratégico* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). De esta manera, se fortalecerá la coherencia entre los objetivos estratégicos del Banco y las metas del programa, facilitando el seguimiento y la evaluación de su impacto en la gestión institucional.

5.2. Actualización del Código de Ética y Conducta del Banco para incorporar el valor “Diligencia” y Publicación del PTEP con nomenclaturas y fechas de expedición:

Como resultado de la revisión del *Código de Ética y Conducta* y de la publicación del PTEP en el sitio web institucional, se identificaron las siguientes situaciones:

- 1) **Revisión del Código de Ética y Conducta (GA-CP-PL-001 Vs 3 del 09MAR2026):** con base en el análisis realizado, se identificó que el Banco definió este documento siguiendo la metodología referenciada en el Código de Ética del Servidor Público

- 2) Dicha metodología establece que deben definirse los valores institucionales de los servidores públicos con sus respectivos comportamientos esperados (“Lo que hago” y “Lo que no hago”). Estos componentes precisan las acciones que los colaboradores de la entidad deben apropiarse para evidenciar la práctica de cada valor, así como aquellas conductas que deben evitarse para no contradecirlos.

En línea con lo anterior, se observó la definición de seis valores en el *Código de Ética del Banco*: transparencia, honestidad, compromiso, responsabilidad social, respeto y justicia. De estos, cuatro coinciden directamente con los valores del servicio público incluidos en el *Código de Integridad del Servicio Público* (honestidad, compromiso, respeto y justicia). No obstante, se observó que no se están considerando en su totalidad los cinco valores establecidos en el *Código de Integridad*, ya que falta la inclusión del valor de “*Diligencia*”. Por lo tanto, se hace necesaria la actualización del Código de Ética del Banco para lograr su completa alineación con el Código de Integridad del Servicio Público.

- 3) **Publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la Página Web del Banco:** una vez verificada la publicación del *Plan de Transparencia y Ética Pública* en el sitio web institucional, se evidenció que como parte de este se encuentran disponibles:
 - a) **La Matriz de Riesgos de Integridad, con fecha 19MAR2026:** Conformada por tres hojas en las que se detallan el Perfil de Riesgos de Integridad, el Mapa de Calor y la Matriz de Riesgos, la cual está alineada con la *Guía de Gestión Integral de Riesgos para Entidades Públicas – DAFP*, versión 6; siendo importante su actualización con la versión 7 de la Guía.
 - b) **Políticas y documentos asociados:** se incluyen las *Políticas de Gestión de Riesgos de Integridad (GA-CP-PL-XXX)*, de *Desarrollo del Componente Programático de Transparencia y Acceso a la Información Pública (GA-CP-PL-XXX)* y la *Guía del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) (GA-CP-GU-XXX)*, para los cuales no es posible evidenciar la nomenclatura ni la fecha de expedición de los documentos, por lo que resulta necesario actualizar los archivos cargados en la Intranet del Banco, incorporando las versiones que ya cuentan con nomenclatura y fechas de expedición.

Recomendaciones:

Se recomienda a la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción:

- 1) Actualizar el *Código de Ética y Conducta* del Banco, incorporando de manera explícita el valor de “*Diligencia*”, en concordancia con lo establecido en el *Código de Integridad*. Esta actualización debe incluir la definición del valor y su desarrollo mediante los componentes “*Lo que hago*” y “*Lo que no hago*”, asegurando que los colaboradores cuenten con lineamientos claros sobre las acciones que deben apropiarse y aquellas que deben evitar. Adicionalmente es importante fortalecer las actividades de socialización con todos los colaboradores para asegurar la construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en el código.
- 2) Revisar y actualizar los documentos publicados en la página web e Intranet del Banco, asegurando que todos cuenten con la nomenclatura oficial y la fecha de expedición correspondiente. En particular, deben sustituirse las versiones actuales de las *Políticas de Gestión de Riesgos de Integridad*, del *Componente Programático de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Guía del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)* por aquellas que ya han sido

formalmente aprobadas, con el fin de garantizar su adecuada identificación, trazabilidad y consistencia documental.

5.3. Fortalecimiento y actualización de los documentos normativos del SIGRIP para su alineación con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP (Versión 7 - 2025):

En atención a la revisión efectuada a los documentos normativos internos que respaldan el *Sistema de Gestión para la Integridad Pública (SIGRIP)*, publicados en la Intranet del Banco, se observó lo siguiente:

La *Política de Gestión de Riesgos de Integridad*, la *Matriz de Riesgos de Integridad* y el *Mapa de Calor* se encuentran en proceso de actualización para alinearse con la versión 7 de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas*.

En particular, se identificó que la actualización de la *Matriz de Riesgos de Integridad* y el *Mapa de Calor* tiene prevista su finalización para el 15JUN2026, fecha en la cual se llevará a cabo la sesión de cierre de la fase 6, correspondiente a la puesta en producción del proyecto con el proveedor del aplicativo *Binaps*. Dicho proyecto contempla los ajustes requeridos por la *Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción*, con el fin de atender la construcción de la *Matriz de Riesgos* y el *Mapa de Calor de los Riesgos de Integridad* conforme a la versión 7 de la *Guía del DAFP*.

Frente a la *Política de Gestión de Riesgos de Integridad*, a la fecha de la revisión no se evidenció programación definida para su actualización.

Recomendaciones:

- 1) Concluir la actualización de la *Política de Gestión de Riesgos de Integridad*, la *Matriz de Riesgos de Integridad* y el *Mapa de Calor*, asegurando la alineación con la versión 7 de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas* del DAFP. Esta actualización permitirá fortalecer la coherencia normativa, garantizar la efectividad del *Sistema de Gestión para la Integridad Pública (SIGRIP)* y consolidar la gestión integral de riesgos en el Banco.

Si bien no se estableció un plazo perentorio para dicha actualización, su adopción permite fortalecer la consistencia metodológica, la articulación con el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)* y la implementación del *Sistema de Gestión para la Integridad Pública (SIGRIP)*, permitiendo al BAC gestionar los riesgos bajo un enfoque estandarizado, sistemático y alineado con el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)*.

- 2) Como resultado de la validación realizada sobre la alineación de los documentos internos del Banco frente a los requisitos normativos de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas*, versión 7, es importante que se consideren entre otros aspectos los siguientes:
 - a) Aplicación de los 4 pasos metodológicos para la *Gestión Integral de Riesgos (numeral 3.12 Consolidación Mapa de Riesgos Integral)*.
 - b) Articulación de la *Política para la Gestión Integral de Riesgos* con el *Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)*, gestionando a través de esta, los riesgos generales del Banco, la gestión preventiva de los riesgos fiscales y los riesgos de seguridad de la información (*numeral 6.3. Sistema de Gestión del Riesgo*).

- c) Referencia a la integración de la función de cumplimiento del Banco para la operación del *Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)* (numeral 6.3.5.3. *Función de cumplimiento*).
- d) Documentación detallada del análisis del contexto interno y externo realizado al interior del Banco para la formulación de la *Política para la Gestión Integral de Riesgos* considerando los siguientes aspectos (numeral 6.3.1. *Contexto de la organización*):
 - i. La planta y estructura organizacional.
 - ii. La delegación de autoridad y el poder decisorio discrecional dentro de la entidad.
 - iii. Los grupos de valor o partes interesadas (incluidos clientes internos y externos).
 - iv. La descentralización de la entidad en el país e identificación de los lugares en los que opera.
 - v. La naturaleza, escala y complejidad de los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas.
 - vi. Información general sobre contratos y principales proveedores.
 - vii. Entidades sobre las que la organización ejerce control y aquellas que ejercen control sobre la organización.
 - viii. La naturaleza y alcance de las interacciones con entidades de otras Ramas del Poder Público, órganos de control o independientes.
 - ix. Las obligaciones generales, con independencia de su fuente: legal, reglamentaria, contractual, extracontractual o profesional.
- e) Ajustes al alcance de atención a los aspectos relevantes de la organización, de acuerdo con el análisis del contexto interno y externo realizado (numeral 6.3.3. *Planificación*).

5.4. Optimización del proceso de denuncias: fortalecimiento de instrumentos y mejora en la efectividad investigativa:

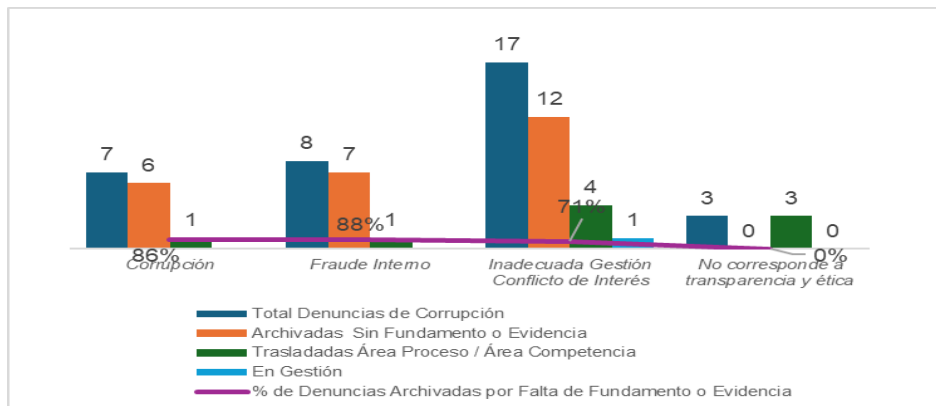
El Banco tiene formalizados en el proceso “*Gestión de Cumplimiento*”, subproceso “*Transparencia, Ética y Anticorrupción*” el *Procedimiento de Atención Canal de Transparencia BAC* (GA-CP-PR-007 Vs 1 del 09MAR2026) y la *Guía Metodológica para la Investigación de Casos Contra la Integridad* (GA-CP-GU-016 Vs 1 del 09MAR2026), contando así con la documentación formal que respalda el proceso de denuncias contra la integridad en el Banco; asimismo, se identificaron oportunidades de mejora, que se detallan más adelante y que pueden contribuir en la eficiencia y efectividad del proceso. En este sentido se generó una muestra estadística² de 15 de las 35 denuncias recibidas por la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción durante el primer trimestre de 2026, para las cuales se revisó y constató su gestión.

Finalmente, se realizó un análisis de la *Base de Denuncias* recibidas por la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción durante el primer trimestre de 2026. Al respecto, se observó mayor concentración en la tipología “*Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés*”, con un total de 17 denuncias de las 35 registradas, lo que representa el 49% del total.

De las 17 denuncias relacionadas con “*Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés*”, 11 (65%) fueron archivadas por falta de fundamento, 4 trasladadas por competencia, 1 se encuentra en gestión y 1 trasladada y archivada. En términos generales, se evidenció que 25 de las 35 denuncias recibidas en el primer trimestre de 2026 (71%) fueron archivadas por falta de fundamento o evidencia.

² **Muestra estadística:** Población: 35 Denuncias, Probabilidad de 0.1, error muestral del 10% y nivel de confianza del 90%.

Asimismo, se identificó que en todas las tipologías de denuncias se presentan altos porcentajes de archivo por ausencia de elementos suficientes que permitan sustentar la investigación, como se muestra a continuación:



Tipo de Denuncia	Estado de la Denuncia	Decisión para el Caso	Cantidad por Decisión para el Caso / Estado de la Denuncia	Porcentaje de Denuncias Archivadas por Falta de Fundamento o Evidencia
Corrupción	Archivado	Archivo sin fundamento o evidencia	6	86%
		Denuncias de Corrupción - Archivadas	6	
	Trasladado	Archivo traslado área proceso	1	
		Denuncias de Corrupción - Trasladadas	1	
Denuncias de Corrupción			7	
Fraude Interno	Archivado	Archivo sin fundamento o evidencia	7	88%
		Denuncias de Fraude Interno - Archivadas	7	
	Trasladado	Archivo traslado área proceso	1	
		Denuncias de Fraude Interno - Trasladadas	1	
Denuncias de Fraude Interno			8	
Inadecuada Gestión Conflicto de Interés	Archivado	Archivo sin fundamento o evidencia	11	65%
		Denuncias de Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés - Archivadas	11	
	Gestión	(en blanco)	1	
		Denuncias de Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés - En Gestión	1	
	Trasladado	Archivo sin fundamento o evidencia	1	
		Archivo traslado por competencia	3	
		Denuncias de Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés - Trasladadas	4	
	Trasladado - Archivado	Archivo traslado por competencia	1	
Denuncias de Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés - Trasladadas / Archivadas			1	
Denuncias Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés			17	
No corresponde a transparencia y ética	Trasladado	Archivo traslado área proceso	2	NA
		Archivo traslado por competencia	1	
		Denuncias que No Corresponden a Transparencia Ética - Trasladadas	3	
		Denuncias que No corresponden a Transparencia y Ética	3	
Denuncias 1er Trimestre 2026			35	

Derivado del análisis del cuadro anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

1) Capacitación y sensibilización:

- Fortalecer la capacitación a los colaboradores, ofreciendo elementos mínimos requeridos para la formulación de una denuncia, así como las evidencias necesarias para que una denuncia sea procedente.
- Precisar criterios sobre qué constituye una denuncia procedente, diferenciando hechos verificables de reportes sin sustento, como lo son los rumores.

- c) Incorporar casos prácticos en los procesos de capacitación que permitan estandarizar la calidad de las denuncias.

2) Canales y herramientas de recepción:

- a) Implementar formularios digitales con campos obligatorios (fecha, lugar, personas involucradas, evidencia disponible, etc.), garantizando que las denuncias cuenten con la información mínima requerida para ser investigables.

3) A nivel operativo para fortalecer el proceso de análisis:

a) Recepción y clasificación inicial:

- i. Fortalecer para la atención de denuncias a través de la línea transparente, la indicación y/o solicitud de los datos relevantes que deberían ser aportados, tales como: descripción detallada de los hechos, fechas o periodos aproximados, identificación de las personas o áreas involucradas, lugar de ocurrencia y, en lo posible, soportes o evidencias. Lo anterior, con el propósito de mejorar la calidad, trazabilidad y procedencia de las denuncias recibidas, sin perjuicio de mantener la posibilidad de su presentación anónima.
- ii. Evaluar la posibilidad de implementar mecanismos de preevaluación que clasifique las denuncias según nivel de detalle y evidencia, filtrando aquellas que no estén debidamente soportadas, para solicitar ampliación o completitud de la información, evitando carga operativa innecesaria, en aquellas que no puede ser investigadas por falta de información.
- iii. Establecer criterios claros y homogéneos sobre los aspectos que generan el archivo de una denuncia y en qué parte del proceso debe concluirse la investigación.
- iv. Evaluar la posibilidad de retroalimentar a los denunciantes sobre las razones del archivo de su caso.

b) Uso de herramientas tecnológicas (*Binaps*):

- i. Evaluar la posibilidad de usar la herramienta *Binaps* para la gestión de casos, identificando patrones, reincidencias o denuncias duplicadas.
- ii. Conectar los canales de denuncias con el aplicativo *Binaps* para centralizar la gestión.
- iii. Garantizar que *Binaps* incluya campos que permitan registrar validaciones internas como parte de la segregación de funciones (Profesional Senior y Jefe).
- iv. Evaluar el uso de *Binaps* por parte de las demás áreas a las cuales se trasladan denuncias que no son competencia de la Unidad, con el fin de realizar seguimiento en línea y estandarizar procesos.

4) Metodología e indicadores de gestión:

- a) Establecer indicadores que midan no solo el volumen de denuncias recibidas, sino también el porcentaje que llega a investigación y el que concluye con hallazgos.
- b) Alinear la realidad operativa del área con los procedimientos internos, actualizando la documentación cuando sea necesario.
- c) Evaluar la creación de formatos o listas de chequeo que definan evidencias mínimas según el tipo de investigación, garantizando la objetividad en el desarrollo y resultados
- d) Definir matrices de evaluación objetiva con criterios cuantificables (nivel de evidencia, impacto potencial financiero, reputacional, humano), asignando puntajes para decisiones basadas en resultados numéricos.
- e) Establecer instancias de análisis al interior de la Unidad de Transparencia Ética y Anticorrupción (mesas de trabajo, grupos primarios), con registro y trazabilidad de decisiones.

6. PROPOSICIÓN DE VALOR:

Con base en los resultados del análisis, se presentan propuestas de valor orientadas a fortalecer la gestión del área mediante la implementación de herramientas estandarizadas y enfoques metodológicos que faciliten la toma de decisiones con criterios objetivos y verificables.

Al respecto se aclara que las mismas, corresponden a recomendaciones derivadas del análisis realizado, las cuales son libre implementación o no, por parte del área receptora de las mismas. Estas propuestas buscan mejorar la consistencia en la aplicación normativa, optimizar la eficiencia operativa y fortalecer la trazabilidad del proceso, contribuyendo a la consolidación de un sistema de transparencia e integridad estructurado y sostenible.

1) Actualización de la *declaración de compromiso institucional*

A continuación, se presenta para su consideración un modelo de redacción de la declaración de compromiso institucional: Se propone ajustar la declaración de compromiso institucional para asegurar su alineación explícita con la misión y visión del Banco, incorporando los principios y valores establecidos en la Ley 2016 de 2020, e integrando una perspectiva de largo plazo que fortalezca su alcance y sostenibilidad.

Modelo sugerido:

En el BAC reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la anticorrupción y la ética pública en todas nuestras actividades y procesos. Este compromiso se fundamenta en nuestra misión, orientada a [\[insertar misión institucional\]](#), y en nuestra visión, que proyecta [\[insertar visión institucional\]](#).

La transparencia y la ética pública son principios permanentes que guían nuestra gestión y aseguran que cada acción esté alineada con los valores de legalidad, honestidad, responsabilidad, participación ciudadana, rendición de cuentas y respeto por lo público, conforme a lo establecido en la Ley 2016 de 2020.

Con esta Declaración buscamos:

- *Consolidar una cultura institucional sostenible, que trascienda coyunturas y fortalezca la confianza ciudadana.*
- *Integrar la misión y visión en la práctica diaria, garantizando que nuestros objetivos estratégicos se cumplan con integridad y responsabilidad.*
- *Prevenir riesgos futuros de corrupción, mediante mecanismos de control y mejora continua.*
- *Asegurar la sostenibilidad del servicio público, para que las generaciones presentes y futuras encuentren en nuestra Entidad un referente de ética, transparencia y eficiencia.*

De esta manera, la Declaración se convierte en un puente entre lo que somos (misión), lo que aspiramos a ser (visión) y el compromiso ético que nos sostiene en el largo plazo, en coherencia con los principios y valores de la Ley 2016 de 2020.

2) Fortalecimiento de los canales de denuncias

Con el propósito de estructurar mecanismos que garanticen la calidad mínima de la información recibida, facilitando su análisis e investigabilidad, el equipo auditor comparte a continuación un modelo de formulario con los campos mínimos que podrían considerarse para que la denuncia este completa y proceda la investigación (*evaluar la posibilidad de conectar los componentes propuestos con las funcionalidades del aplicativo Binaps*):



Formulario Denuncia		
Campo	Información para diligenciar	Valores Asociados
1. Datos del denunciante (opcional si es anónimo)		
Nombre		Honestidad: aportar datos veraces fortalece la credibilidad.
Cargo/Área		Compromiso: identificar el rol permite contextualizar la denuncia.
Teléfono/Correo		Respeto: facilita comunicación transparente y responsable.
Relación con el hecho (denunciante directo, testigo, tercero informado)		Justicia: reconocer la posición asegura trato equitativo.
2. Detalles del hecho		
Fecha del incidente		Legalidad: precisar el momento permite verificar cumplimiento normativo.
Lugar del incidente		Respeto: ubicar el contexto asegura claridad y consideración.
Personas involucradas		Justicia: identificar actores garantiza imparcialidad en la investigación.
Descripción detallada de lo ocurrido		Honestidad: narrar con transparencia fortalece la integridad del proceso.
Área o proceso afectado (si aplica)		Compromiso: reconocer impacto institucional asegura responsabilidad.
3. Evidencia disponible		
Documentos adjuntos		Legalidad: soportes verificables garantizan cumplimiento normativo.
Testigos		Respeto: dar voz a terceros asegura consideración de todas las partes.
Otro tipo de evidencia (fotos, correos, audios, etc.)		Honestidad: aportar pruebas auténticas refuerza la credibilidad.
Disponibilidad para aportar más información (Sí/No)		Compromiso: disposición a colaborar fortalece la investigación.
4. Clasificación del hecho (seleccione una opción)		
Corrupción	☐	Legalidad
Fraude Interno	☐	Legalidad
Acoso laboral / sexual	☐	Respeto y Justicia
Conflicto de interés	☐	Honestidad y Compromiso
Uso indebido de recursos	☐	Legalidad y Responsabilidad
Discriminación / trato irrespetuoso	☐	Respeto
Otro (especificar)	☐	Justicia
5. Impacto percibido (opcional)		
Financiero	☐	Legalidad
Reputacional	☐	Honestidad y Respeto
Humano / laboral	☐	Respeto y Justicia
Operativo	☐	Compromiso
6. Confirmación		
Declaro que la información proporcionada es veraz y corresponde a lo que conozco.	Sí ☐ No ☐	Honestidad
Consentimiento para ser contactado en caso de requerir información adicional	Sí ☐ No ☐	Compromiso y Respeto

3) Matriz de preevaluación y priorización de denuncias

Se sugiere implementar un esquema de clasificación inicial de denuncias que permita optimizar la gestión operativa y priorizar casos con mayor nivel de riesgo. A continuación, se comparte un modelo de *Matriz de Priorización o Preevaluación* para uso al momento de la recepción de las denuncias (*Evaluar la posibilidad de incorporar los componentes propuestos en el aplicativo Binaps*):

Matriz de Priorización o Preevaluación				
Criterio	Nivel Bajo (1)	Nivel Medio (2)	Nivel Alto (3)	Valor asociado
Evidencia disponible	No se allega evidencia	Evidencia parcial (indicios, testigos sin soporte documental)	Evidencia sólida (documentos, fotos, correos, audios verificables)	Honestidad: la veracidad y transparencia de la información respaldan la denuncia.
Datos completos en el formulario	Información incompleta (faltan datos clave)	Información parcialmente completa	Información completa en todos los campos obligatorios	Compromiso: diligenciar con responsabilidad asegura que la denuncia pueda ser investigada.
Tipo de denuncia	Uso indebido de recursos menores / trato irrespetuoso	Conflicto de interés / acoso laboral	Fraude, corrupción, acoso sexual, violaciones graves	Respeto y Justicia: priorizar hechos que afectan la dignidad humana y la equidad institucional.
Impacto percibido	Bajo (afecta un área menor)	Medio (afecta reputación o varias áreas internas)	Alto (afecta finanzas, reputación institucional, derechos humanos o cumplimiento legal)	Legalidad: garantizar que los hechos con mayor riesgo normativo y social sean atendidos primero.

Sistema de puntaje:

- Cada denuncia se evalúa en los cuatro criterios.
- Se asigna un puntaje de 1 a 3 por criterio.
- El puntaje total (máximo 12) determina la prioridad:
 - Alta prioridad: 9–12 puntos → atención inmediata.
 - Media prioridad: 5–8 puntos → atención programada.
 - Baja prioridad: 1–4 puntos → retroalimentación al denunciante o archivo.

4) Estandarización del proceso de evaluación e investigación de las denuncias

Se recomienda definir criterios homogéneos y cuantificables para la evaluación de denuncias, orientados a garantizar la objetividad en la toma de decisiones. A continuación, se propone un modelo de lista de chequeo con opciones de criterios cuantificables para consideración en la etapa de investigación de las denuncias (*Evaluar la posibilidad de incorporar los componentes propuestos en el aplicativo Binaps*):

Matriz Criterios Etapa de Investigación de la Denuncia				
Etapas / Criterio	Aspecto a verificar	Opciones / Puntaje	Observaciones del investigador	Documentos / Evidencias referenciadas
1. Claridad de los hechos	¿La denuncia describe con precisión fecha, lugar y personas involucradas?	1–5 (1 = muy vago, 5 = totalmente claro)		
2. Evidencia documental	¿Existen documentos, correos, fotos, audios u otros soportes verificables?	1–5 (1 = sin evidencia, 5 = evidencia sólida)		
3. Testigos disponibles	¿Se identifican testigos que puedan aportar información adicional?	1–5 (1 = ninguno, 5 = varios testigos confiables)		
4. Impacto potencial	¿El hecho afecta finanzas, reputación, derechos humanos o cumplimiento legal?	1–5 (1 = impacto bajo, 5 = impacto alto)		
5. Reincidencia	¿Existen denuncias previas similares contra la misma persona/área?	1–5 (1 = no hay antecedentes, 5 = reincidencia confirmada)		



Matriz Criterios Etapa de Investigación de la Denuncia				
Etapa / Criterio	Aspecto a verificar	Opciones / Puntaje	Observaciones del investigador	Documentos / Evidencias referenciadas
6. Evidencias mínimas según tipo de denuncia	Fraude/corrupción → documentos financieros; Acoso → testimonios y registros; Conflicto de interés → trazabilidad de decisiones; Uso indebido de recursos → soportes de inventario/procesos.	Cumple / No cumple		
7. Revisión independiente	Validación por otro investigador y/o comité antes del cierre.	Sí / No		
8. Conclusión de la investigación	¿Se archiva por falta de fundamento o se confirma hallazgo?	Archivar / Confirmar hallazgo		
9. Acciones derivadas	¿Se definieron acciones correctivas (sanción, capacitación, ajuste de proceso)?	Sí / No		
10. Retroalimentación al denunciante	¿Se informó al denunciante sobre el resultado (si no es anónimo)?	Sí / No		

Clasificación final del caso:

1. Puntaje total (criterios 1–5): _____ / 25.

2. Nivel de prioridad:

a. Bajo (1–10) → archivo.

- La denuncia carece de evidencia o datos mínimos.
- Se concluye la investigación con cierre por falta de fundamento.

b. Medio (11–17) → Hallazgo confirmado con medidas correctivas menores.

- La denuncia cuenta con evidencia parcial y un impacto moderado.
- Se concluye la investigación con acciones internas (ej. capacitación, ajustes de procesos, carta de recomendaciones).
- No requiere investigación adicional, el resultado es definitivo.

c. Alto (18–25) → atención inmediata y acciones correctivas.

- Evidencia sólida y alto impacto ético, reputacional o legal.
- Se concluye la investigación con traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno para la aplicación de sanciones, medidas correctivas y comunicación institucional.

Modelo complementario en calidad de ejemplo:

En adición a la propuesta de la lista de chequeo referenciada anteriormente, se presenta a continuación un modelo ilustrativo, en calidad de ejemplo, en el que se documenta un caso simulado de denuncia por conflicto de interés. El caso corresponde a una relación amorosa entre una Jefe y un colaborador con subordinación directa hacia ella, situación que genera riesgos éticos y de transparencia en la gestión institucional (*Evaluar la posibilidad de incorporar los componentes propuestos en el aplicativo Binaps*).

Este modelo permite ilustrar cómo aplicar la matriz de calificación y priorización en un escenario concreto, facilitando la identificación de evidencias, el análisis objetivo de los hechos y la definición de acciones correctivas según el nivel de impacto y los valores institucionales *evaluar la posibilidad de incorporar los componentes propuestos en el aplicativo Binaps*).

Etapas / Criterio	Aspecto a verificar	Opciones / Puntaje	Observaciones del investigador	Documentos / Evidencias referenciadas
1. Claridad de los hechos	Se denuncia relación amorosa entre jefa y colaborador, con posible favorecimiento en asignación de proyectos.	4/5	La denuncia describe personas involucradas y contexto laboral.	Resoluciones de asignación de proyectos.
2. Evidencia documental	Se identifican documentos administrativos que muestran decisiones sesgadas.	4/5	Resoluciones evidencian favorecimiento en proyectos.	Resoluciones oficiales firmadas por la jefa.
3. Testigos disponibles	Testigos confirman trato preferencial (horarios flexibles, evaluaciones favorables).	3/5	Testimonios aportan contexto, pero requieren respaldo documental.	Actas de entrevistas a empleados.
4. Impacto potencial	Riesgo reputacional y ético por trato desigual y falta de transparencia.	5/5	Impacto alto en confianza institucional y percepción de justicia.	Informe de percepción interna (encuestas).
5. Reincidencia	No se identifican denuncias previas similares contra la misma persona.	1/5	Caso aislado, sin antecedentes registrados.	Base histórica de denuncias.
6. Evidencias mínimas según tipo de denuncia	Conflicto de interés requiere trazabilidad de decisiones y pruebas de favorecimiento.	Cumple	Se cuenta con resoluciones y testimonios.	Resoluciones, entrevistas, cuestionarios internos.
7. Revisión independiente	Validación por otro investigador y comité antes del cierre.	Sí	Comité revisa conclusiones y confirma hallazgo.	Acta de comité de ética.
8. Conclusión de la investigación	Se confirma hallazgo de conflicto de interés.	Confirmar hallazgo	Evidencias suficientes para concluir favorecimiento.	Informe final de investigación.
9. Acciones derivadas	Se recomienda sanción disciplinaria y capacitación en ética.	Sí	Medidas correctivas definidas por comité.	Resolución de sanción, plan de capacitación.
10. Retroalimentación al denunciante	Se informó al denunciante sobre el resultado.	Sí	Comunicación enviada por correo institucional.	Copia del correo de retroalimentación.

Clasificación final del caso:

- Puntaje total (criterios 1–5): 17 / 25.
- Nivel de prioridad: Medio-Alto → Hallazgo confirmado con medidas correctivas menores.

Interpretación del caso:

- Evidencia documental (4/5) e impacto potencial (5/5) son los factores más críticos:
 - Muestran decisiones administrativas sesgadas y un riesgo reputacional grave.
 - Testigos (3/5) aportan contexto, pero necesitan respaldo documental.
 - Reincidencia (1/5) indica que es un caso aislado, pero no disminuye la gravedad ética.
 - La investigación concluye en confirmación del hallazgo, con sanción traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno para medidas disciplinarias y medidas de capacitación para prevenir futuros conflictos de interés.

Las propuestas formuladas orientan la gestión hacia un enfoque más estructurado y preventivo, fortaleciendo la calidad de la información, la trazabilidad de las decisiones y la consistencia en el tratamiento de denuncias, en coherencia con los lineamientos institucionales y regulatorios.